



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/06/2005/501/VIII

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Director General del Sistema de Educación Media Superior  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 24 de junio del 2005. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que el mismo ha sido resuelto en forma definitiva.

### Concurso para obtener la Definitividad

1. Dictamen No. VIII/2005/094, por el que se **REVOCA** la resolución de **NO PARTICIPANTE** en el Concurso para Obtener la Definitividad, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior. Se dictamina procedente otorgar la definitividad, a nombre del C. DIAZ MENDOZA, SAMUEL BENJAMIN, en la plaza de Técnico Académico Asociado "A", de medio tiempo, adscrita al Modulo Tapalpa, de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, del Sistema de Educación Media Superior.

### Programa de Estímulos a la Superación Académica VI (PROESA VII)

1. Dictamen No. VIII/2005/093, por el que se Ratifica dictamen de No Participante a nombre del C. ARECHIGA ARCE, RAMON, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VII).

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General, de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2005



Secretaría  
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.  
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.  
CJBT/MA/O/beg.

Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100  
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2005/094

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. DIAZ MENDOZA, SAMUEL BENJAMIN, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 22 de noviembre de 2004.

## RESULTANDOS

1. Con fecha 22 de noviembre de 2004, el C. Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó dentro de la Gaceta Universitaria, la convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de de Guadalajara relativa al Concurso para Obtener la Definitividad.
2. El C. DIAZ MENDOZA, SAMUEL BENJAMIN, presentó solicitud el 3 de diciembre del 2004, ante la Secretaría Administrativa, del Sistema de Educación Media Superior, para participar en ese Concurso.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante no reúne los requisitos de la convocatoria, por lo que lo declara como No Participante.
4. Al C. DIAZ MENDOZA, SAMUEL BENJAMIN, con fecha 17 de enero de 2005, le es notificada la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener la Definitividad.
5. El día 26 de enero del 2005, el C. DIAZ MENDOZA, SAMUEL BENJAMIN, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, en la que impugna el resultado de No Participante.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. DIAZ MENDOZA, SAMUEL BENJAMIN, esta Comisión Permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de audiencia correspondiente, el estudio de los agravios



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan, los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. El C. DIAZ MENDOZA, SAMUEL BENJAMIN, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, comparece a la audiencia del día 10 de marzo de 2005, en la que ratifica lo dicho en su recurso de revisión, en el cual hace una transcripción de los 3 considerandos del dictamen recurrido y señala como agravios lo siguiente: "[...] *me considero AGRAVIADO en los puntos anteriores, ya que del material probatorio que acompañé a mi solicitud y que acompañé al presente recurso, se desprende que cumplo con los requisitos mencionados en los punto dos y tres del considerando, mismos que a continuación detallo: 1.- El suscrito tiene una plaza de trabajo temporal en forma constante y de servicio ininterrumpido [...] 2.- El suscrito ha cumplido con las obligaciones laborales inherentes al nombramiento [...]*".
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de Revisión del recurrente, desahogada la audiencia correspondiente, analizado y ponderado el expediente de méritos académicos resuelve revocar la resolución de No Participante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior y se declara participante y Acreedor a la Definitividad, en virtud de que se acepta como prueba superviniente los documentos que acredita su desempeño como Técnico Docente Asociado "A", de medio tiempo, en los dos años de servicio ininterrumpido en la misma categoría y nivel, por ello cumple con la totalidad de los requisitos de la convocatoria.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se REVOCA la resolución de NO PARTICIPANTE en el Concurso para Obtener la Definitividad, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO: Se dictamina por el H. Consejo General Universitario otorgar la definitividad, a nombre del C. DIAZ MENDOZA, SAMUEL BENJAMIN, en la plaza de Técnico Académico Asociado "A", de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C. P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

medio tiempo, adscrita al Modulo Tapalpa, de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 5 de mayo de 2005

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

  
DR. VICTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

  
DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ



  
ING. JOSÉ DE JESÚS JIMENEZ HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

DICTAMEN: DIAZ MENDOZA, SAMUEL BENJAMIN

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO